

Censo dicienducados del principal que se
 hace y paga al porto de Ipan de Itacuá
 que en la vaticion quese ha echo de los
 vienes de Iadha sumada selean ad
 indicado las propiedades que con probar
 dha carga y queran verdaderas Mentre
 ducados y pagadores de dho censo y estan
 obligados ador satisfacion de su principal
 por pensiones durante noventa diez
 y seis fiaquierie y asimismo onconsid
 eracion de la gracia que Iadha ciudad
 como administrador que es de la caudal
 del porto sus bienes juntar en hacer
 la media quenision de cincuenta ducados
 que queduen de pensiones. Cuidas en el
 juzgador se juzgaran cofias de Iadha
 fiuras de los vendedores que llavan
 gozado y desfutado sin cargo quenopas
 de rica, la cui prima decena principal
 porana se considera con la carga
 del juez obligado a la paga de
 das pensiones que hace el Rofone
 conocimiento Con obligacion en forma
 a la paga y poniendo la ejecucion
 y efecto por la presente se juzgaran
 aquella biaz forma que me por ayas
 lugar dederecho se reconoce poderas del
 dho censo decien ducados del principal
 al dho porto de Ipan de Itacuá y
 gabayuntamiento de Ia. Como sera
 administrador a la qual se obliga de dar
 y pagar encada unano cinco ducados
 de diente y penitir dudante noventa